

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO “INFANTA LEONOR”

- 12** *RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2018, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Infanta Leonor” del Servicio Madrileño de Salud, por la que se declara finalizado el procedimiento para la provisión de una Jefatura de Sección de Medicina Interna, convocado por Resolución de 26 de junio de 2015, de la Dirección-Gerencia del Hospital “Virgen de la Torre” del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de agosto de 2015), debido a la imposibilidad material de continuarlo por la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento.*

Por Resolución de 26 de junio de 2015, de la Dirección-Gerencia del Hospital “Virgen de la Torre” del Servicio Madrileño de Salud, se convocó un puesto de Jefe de Sección de Medicina Interna en ese Centro Asistencial para su cobertura mediante nombramiento provisional (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de agosto de 2015).

Posteriormente, fue modificada la composición de la Comisión de Selección, mediante la publicación de una corrección de errores en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de noviembre de 2015.

Desde esta última publicación hasta la fecha, no se ha producido ningún nuevo acto administrativo de impulso de dicho procedimiento.

Por otro lado, el 1 de enero de 2017 el Hospital “Virgen de la Torre” quedó integrado jurídicamente en el Hospital Universitario “Infanta Leonor” en virtud de la Orden 1279/2016, de 22 de diciembre, de la Consejería de Sanidad.

Ello supone que la Gerencia del Hospital Universitario “Infanta Leonor” tiene atribuidas las competencias, funciones y gestión de los servicios y centros dependientes del Hospital “Virgen de la Torre”, así como todos sus bienes muebles e inmuebles.

La integración del Hospital “Virgen de la Torre” en el Hospital Universitario “Infanta Leonor” se ha realizado conforme al Plan Funcional de Integración adjunto a la Orden, y en su virtud, todos los servicios asistenciales y no asistenciales del Hospital “Virgen de la Torre” se han integrado orgánica y funcionalmente en los servicios y/o unidades correspondientes del Hospital Universitario “Infanta Leonor”, es decir, todo el personal que prestaba servicios en el Hospital “Virgen de la Torre” ha quedado adscrito tanto orgánica como funcionalmente al Hospital Universitario “Infanta Leonor”, independientemente de la ubicación física en la que se desarrolle la actividad.

En consecuencia, las plazas y puestos de trabajo del Hospital “Virgen de la Torre” han quedado integradas en la plantilla del Hospital Universitario “Infanta Leonor”, y así se recoge en la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud por la que se aprueba la plantilla orgánica del Hospital “Infanta Leonor”, actualmente en vigor la de fecha 25 de abril de 2018.

Por tanto, el convocado puesto de trabajo de Jefe de Sección de Medicina Interna del Hospital “Virgen de la Torre”, ya no existe como tal y, en consecuencia, ello ha supuesto la desaparición sobrevenida del objeto de la señalada convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone en su artículo 21 que:

“La Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación.

En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevenida del objeto del proce-

dimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables”.

A su vez, el artículo 84 establece en relación a la finalización del procedimiento administrativo que:

“1. Pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad.

2. También producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas”.

De acuerdo con este artículo 84.2 de la Ley 39/2015, una de las formas de terminación del procedimiento es la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas, como es la desaparición del objeto del procedimiento.

En consecuencia, y a la vista de todo lo anteriormente expuesto, esta Dirección-Gerencia, en uso de las competencias que tiene delegadas en virtud de lo establecido en el apartado primero, 1.6, de la Resolución de 17 de marzo de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos, de delegación de competencias en materia de gestión de personal (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de abril de 2005), esta Dirección-Gerencia

RESUELVE

Primero

Declarar finalizado el procedimiento para la provisión de una Jefatura de Sección de Medicina Interna en el Hospital “Virgen de la Torre”, convocado por Resolución de 26 de junio de 2015, de la Dirección-Gerencia del Hospital “Virgen de la Torre” del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de agosto de 2015), debido a la imposibilidad material de continuarlo por la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento.

Segundo

Acordar el archivo del expediente.

Tercero

Notificar este acuerdo a todos los interesados en este procedimiento.

Contra la presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación ante el Viceconsejero de Sanidad de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Dado en Madrid, a 22 de mayo de 2018.—La Directora-Gerente del Hospital Universitario “Infanta Leonor”, Carmen Pantoja Zarza.

(03/19.849/18)

